



Escuela de la
Función Judicial
(Un solo camino, la excelencia!)



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

CASO NO.	1
PROCESADO:	Alcaldesa del cantón Vinces
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>El 12 de diciembre de 2015 el Diario EL Manaba publica un artículo en donde el representante legal de la Constructora Fierros S.A. reclama el incumplimiento del pago por la construcción realizada del paso deprimido de la Av. Cien Fuegos, obra contratada por el Municipio del cantón Vinces.</p> <p>De la investigación realizada se evidencia prueba suficiente para concluir que la Alcaldesa del cantón Vinces, dispuso a la Directora Administrativa de dicho municipio beneficie a la Constructora Fierros S.A. con el contrato de la obra, motivo por el cual el Director Financiero se niega a cancelar el monto de la obra.</p>

CASO NO.	2
PROCESADO:	Comandante General de la Policía
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>El 19 de marzo de 2016 el Teniente Santiago Cifuentes denuncia que el Comandante General de la Policía, eludiendo su responsabilidad, no ha resuelto sobre el ascenso que le corresponde, perjudicando los derechos que como miembro de la Policía Nacional le corresponde. La elusión se origina a consecuencia de que el miembro policial mantuvo un comportamiento indebido con su secretaria en la última Convención Nacional de la Policía.</p>

CASO NO.	3
PROCESADO:	Comandante General de la Marina
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>Rosa Solano de la Sala denuncia al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de disponer la ilegal requisición de tres vehículos de su propiedad, alegando la</p>



Escuela de la
Función Judicial
(Un solo camino, la excelencia!)



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

	urgente necesidad de la defensa y seguridad nacional, situación que no ha podido ser comprobada hasta la presente fecha por la autoridad militar no existiendo tampoco del expediente prueba alguna sobre los hechos que motivaron la requisición.
--	--

CASO NO.	4
PROCESADO:	Prefecto de la Provincia 123
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El procesado presumiblemente habría dispuesto que la camioneta marca Mazda, modelo BT50 4X4, de placas EMP0965, del año 2011, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia 123, sea utilizada exclusivamente para el uso y traslado de su esposa e hijos, disposición dada verbalmente al Jefe de Transportes de la Prefectura, y al chofer responsable del vehículo.

CASO NO.	5
PROCESADO:	Alcalde del Municipio del Cantón 567
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El procesado presumiblemente habría ofrecido a la directiva del Club Social XYZ, que dispondría al Director Tributario, que les exonere del pago del impuesto predial urbano, que para el año 2015, por su propiedad ubicada en la dirección 789, asciende a Usd. 52.000; para lo cual habría solicitado que se le entregue en efectivo la cantidad de Usd. 5.200; oferta realizada considerando que al ser el Director Tributario un funcionario de



CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

	libre nombramiento y remoción, deberá aceptar la disposición para mantener su puesto de trabajo.
--	--

CASO NO.	6
PROCESADO:	Intendente de Policía
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El procesado presumiblemente habría realizado un operativo de control de venta de bebidas alcohólicas en los night clubs ubicados en la zona XYZ de la ciudad 123. Al llegar a la zona, dispone al cabo segundo de Policía XXX que ingrese al night club denominado PQR, que es de propiedad de un gran amigo suyo, y le pida al administrador del local, que de tener bebidas alcohólicas sin registro aduanero, las saquen en ese momento; y si hay menores de edad en el interior, o trabajadores sexuales indocumentadas, abandonen el bar de inmediato. Siendo así que dos menores de edad de nacionalidad colombiana, de 15 y 17 años respectivamente, abandonaron el lugar por la salida de emergencia, antes de que llegue el personal dispuesto para el operativo.

CASO NO.	7
PROCESADO:	Comandante General de la Policía
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El procesado presumiblemente habría dispuesto al Sargento Segundo de Policía XYZ, que los viernes en la noche, acuda como



CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

	<p>guardaespaldas y custodio de su hija NMS de 20 años de edad, que frecuenta bares de diversión nocturna, a efectos de que se resguarde su seguridad y se encuentre fuera de peligro. La disposición habría sido que la custodie desde la llegada al bar hasta que abandone el sitio y se encuentre de vuelta a su lugar de domicilio, y que la misión debía ser cumplida personalmente y de forma inexcusable, y que por ello se le autoriza a no laborar los días viernes en la mañana.</p>
--	--

CASO NO.	8
PROCESADO:	Licenciada Pamela Játiva de Rivera, Gobernadora de la Provincia del Guayas
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>La licenciada Pamela Játiva de Rivera, Gobernadora de la Provincia del Guayas, con el fin informar a la ciudadanía sobre su gestión, desde febrero del año 2012, contrata con radio "QR" un espacio radial todos los días viernes en horario de 18h00 a 19h30. La radio "QR" factura mensualmente a la Gobernación la suma de ocho mil dólares (USD. 8.000,00).</p> <p>Por medio de una denuncia anónima realizada en enero de 2016, la Fiscalía inicia una investigación y recaba elementos de convicción de los que se determina que la radio "QR" deposita mensualmente, desde marzo de 2012, la suma de (USD. 4.000,00) al ingeniero en sistemas José Rivera, cónyuge de Pamela Játiva, sin que medie relación contractual entre ellos.</p>

CASO No.	9
PROCESADO:	Alberto Sornoza Proaño, Comandante General de la Policía y Subteniente de Policía Esteban



Escuela de la
Función Judicial
(Un solo camino, la excelencia!)



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

<p>BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:</p>	<p>Jiménez</p> <p>Los estudiantes del Colegio Nacional Pastaza, frente al anuncio de la alza de los pasajes inician una protesta, tomándose las instalaciones institucionales e impidiendo la circulación vehicular en la parroquia Shell.</p> <p>Dichas manifestaciones han durado tres días y el nivel de violencia se incrementa por la intervención de grupos políticos.</p> <p>Alberto Sornoza Proaño, Comandante General de la Policía ordena que se controlen dichas manifestaciones.</p> <p>El operativo de control de manifestaciones está a cargo del Subteniente de Policía Esteban Jiménez, quien ha dispuesto la utilización de gas lacrimógeno y de balas de goma contra los manifestantes. Como resultado del operativo resultan muertos los estudiantes José Quisilema y Freddy Silva, producto de haber sido impactados por bombas lacrimógenas en sus cráneos que han sido disparados a quemarropa.</p> <p>Por esta razón se inicia una investigación en la que el Subteniente de Policía Esteban Jiménez señala que se actuó de esa manera en virtud de la orden directa dada vía celular por parte de Sornoza Proaño quien dispuso que se dispare las bombas de manera directa para amedrentar a los manifestantes, agrega que existen dos subalternos que conocen sobre esta orden. El Comandante General de la Policía desmiente lo señalado, más existen registros de llamadas celulares realizadas por Sornoza a Jiménez.</p>
---	---



CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

CASO No.	10
PROCESADO:	Roberto Arrieta Terán, Comandante General de la Marina
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>El 22 de marzo de 2016 se alerta a la Marina sobre un submarino que navegaba por costas ecuatorianas con un embarque de varios tipos de drogas, refiriendo que se trata de una operación internacional de gran magnitud.</p> <p>Roberto Arrieta Terán, Comandante General de la Marina lidera el operativo, ubicado el buque, con la finalidad de que el mismo salga a flote, ordena que se utilicen granadas y se dispare sin discriminación sobre el mismo.</p> <p>Producto del operativo mueren seis de los ocho ocupantes del submarino y no se encuentra carga de droga alguna.</p>

CASO No.	11
PROCESADO:	Miguel Vera Arteaga, Comandante General de la Policía
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>Miguel Vera Arteaga, Comandante General de la Policía, dentro de sus facultades autorizaba los pases del personal policial, el mismo que previamente requería el informe del Comité de Pases.</p> <p>Luego de una auditoría interna se llega a determinar que el 20% de pases autorizados por Vera no contaban con el informe respectivo.</p> <p>Dentro de la investigación se obtienen versiones de varios policías beneficiados de los mismos que señalan haber realizado varios arreglos en las propiedades de Vera a cambio</p>



Escuela de la
Función Judicial
(Un solo camino, la excelencia!)



**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

	de dicho beneficio.
--	---------------------

CASO NO.	12
PROCESADO:	Intendente de Policía de Cuenca
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	<p>El intendente de Policía del cantón Cuenca, Víctor Estrella, el 22 de marzo del 2016, realiza un operativo a los centros de tolerancia ubicados en las Av. De las Américas y Ordóñez Lasso, en dicho lugar se encuentra con su sobrino Juan Carlos Estrella quien es primo del Sr. Luis Trejo, dueño del centro de tolerancia, y quien manifiesta a Juan Carlos que le ofrecerá la suma de 1000 dólares, para omitir el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento, Juan Carlos acepta dicha suma de dinero, sin percatarse que dichos billetes son falsificados.</p> <p>Esa misma noche Juan Carlos Estrella, le menciona a Víctor que le pagará la deuda adquirida hace algunos años pero con la condición que no le cierre el local a su primo Luis Trejo quien no cuenta con los permisos exigidos.</p> <p>Víctor accede a no cerrar el local y continúa con los operativos en otra parte de la ciudad, entregándole los 1000 dólares a su esposa para que adquiera electrodomésticos en Almacenes Rusia, quien es detenida por portar dinero falsificado.</p>



CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

CASO NO.	13
PROCESADO:	Alcalde de Cayambe
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	Pedro Guillén, Alcalde de Cayambe, es detenido por la Unidad de Análisis Financiero, en razón de no haber justificado la compra de un vehículo Mercedes Benz CLK 2016, el demuestra que dicho vehículo no le pertenece, pues fue adquirido por su esposa con quien mantiene separación de bienes.

CASO NO.	14
PROCESADO:	Comandante General de Policía
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El Comandante General de Policía, Pedro Hidalgo ha solicitado al Sargento Luis Chacha, que previo a dar la bienvenida a los aspirantes, se les realice la prueba del polígrafo y en caso de existir aspirantes que no aprueben la misma no se les entregue su ración de comida, ni tampoco se les permita salir francos el fin de semana.

CASO NO.	15
PROCESADO:	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene la obligación de realizar los saludos protocolarios al Presidente de la República en la Parada Militar que se desarrollará el 06 de diciembre en la ciudad

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

CASOS PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA

	<p>de Quito.</p> <p>El 06 de diciembre se retrasa a dicho acto protocolario, solicitándole al ex Jefe del Comando Conjunto supla sus funciones hasta que el pueda llegar al lugar.</p>
--	--

CASO NO.	16
PROCESADO:	Intendente de Policía
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	El procesado habría solicitado al señor Pedro López el pago de 50.000 dólares a cambio de no clausurar de manera definitiva sino temporal por 40 días, la casa de salud de su propiedad por no cumplir con las normas de salud para su funcionamiento.